

**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Ibagué, 22 DE JULIO DE 2021**

OFICIO PENAL NO. 0461

Señora
NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA
camilo.cdj@gmail.com
Ciudad

Rad. 2021-00051

Accionante: NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO
Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO.

Accionado: NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL

Comedidamente le notifico que mediante auto de la fecha se admitió para su trámite la
Acción de tutela presentada por usted y otros, en contra de la NACION; MINISTERIO DE
DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL, por reunir los requisitos mínimos establecidos
en el Decreto 2591 de 1991,

SE REMITE AUTO DE ADMISION

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA BARRERO TORO
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Ibagué, 22 DE JULIO DE 2021

OFICIO PENAL NO. 0462

Señor
SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO
camilo.cdj@gmail.com
Ciudad

Rad. 2021-00051

Accionante: NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO
Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO.

Accionado: NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL

Comedidamente le notifico que mediante auto de la fecha se admitió para su trámite la
Acción de tutela presentada por usted y otros, en contra de la NACION; MINISTERIO DE
DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL, por reunir los requisitos mínimos establecidos
en el Decreto 2591 de 1991,

SE REMITE AUTO DE ADMISION

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA BARRERO TORO
OFICIAL MAYOR.

**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Ibagué, 22 DE JULIO DE 2021**

OFICIO PENAL NO. 0463

Señor
JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO
camilo.cdj@gmail.com
Ciudad

Rad. 2021-00051

Accionante: NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO
Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO.

Accionado: NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL

Comedidamente le notifico que mediante auto de la fecha se admitió para su trámite la
Acción de tutela presentada por usted y otros, en contra de la NACION; MINISTERIO DE
DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL, por reunir los requisitos mínimos establecidos
en el Decreto 2591 de 1991,

SE REMITE AUTO DE ADMISION

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA BARRERO TORO
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Ibagué, 22 DE JULIO DE 2021

OFICIO PENAL NO. 0464

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

Rad. 2021-00051

Accionante: NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO.

Accionado: NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL

Comedidamente le notifico que mediante auto de la fecha se admitió para su trámite la Acción de tutela presentada por los ciudadanos **NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO**, en contra de la **NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL**, por reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

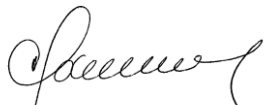
Por tal razón se le requiere para que en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación personal de la presente acción, se sirva informar sobre los hechos y peticiones referenciados dentro de la presente acción de tutela.

Se le advierte en forma respetuosa, que de conformidad con lo normado en el artículo 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991:

“el juez puede requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto., La omisión injustificada de enviar esas pruebas al Juez acarreará responsabilidad (...) Los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento. Si el informe no fuere rendido dentro el plazo correspondiente, se tendrán como ciertos los hechos y entrará a resolver de plano, salvo que el juez estime necesaria otra averiguación previa”.

SE REMITE AUTO DE ADMISION Y TRASLADO DE LA DEMANDA

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA BARRERO TORO
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Ibagué, 22 DE JULIO DE 2021

OFICIO PENAL NO. 0465

Señores
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
notificación.tutelas@policia.gov.co

Rad. 2021-00051

Accionante: NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO.

Accionado: NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL

Comedidamente le notifico que mediante auto de la fecha se admitió para su trámite la Acción de tutela presentada por los ciudadanos **NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO**, en contra de la **NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL**, por reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

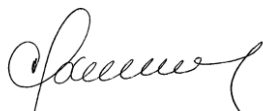
Por tal razón se le requiere para que en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación personal de la presente acción, se sirva informar sobre los hechos y peticiones referenciados dentro de la presente acción de tutela.

Se le advierte en forma respetuosa, que de conformidad con lo normado en el artículo 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991:

“el juez puede requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto., La omisión injustificada de enviar esas pruebas al Juez acarreará responsabilidad (...) Los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento. Si el informe no fuere rendido dentro el plazo correspondiente, se tendrán como ciertos los hechos y entrará a resolver de plano, salvo que el juez estime necesaria otra averiguación previa”.

SE REMITE AUTO DE ADMISION Y TRASLADO DE LA DEMANDA

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA BARRERO TORO
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Ibagué, 22 DE JULIO DE 2021

OFICIO PENAL NO. 0466

SEÑORES
ASESORIA JURIDICA
GRUPO EJECUCION DECISIONES JUDICIALES-POLICIA NACIONAL
Segen.ardej@policia.gov.co
Segen.gudej@policia.gov.co

Rad. 2021-00051

Accionante: NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO.

Accionado: NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL

Comedidamente le notifico que mediante auto de la fecha se admitió para su trámite la Acción de tutela presentada por los ciudadanos **NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO**, en contra de la **NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL**, por reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

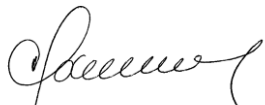
Por tal razón se le requiere para que en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación personal de la presente acción, se sirva informar sobre los hechos y peticiones referenciados dentro de la presente acción de tutela.

Se le advierte en forma respetuosa, que de conformidad con lo normado en el artículo 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991:

"el juez puede requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto., La omisión injustificada de enviar esas pruebas al Juez acarreará responsabilidad (...) Los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento. Si el informe no fuere rendido dentro el plazo correspondiente, se tendrán como ciertos los hechos y entrará a resolver de plano, salvo que el juez estime necesaria otra averiguación previa".

SE REMITE AUTO DE ADMISION Y TRASLADO DE LA DEMANDA

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA BARRERO TORO
OFICIAL MAYOR.

**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Ibagué, 22 DE JULIO DE 2021**

OFICIO PENAL NO. 0466

SEÑORES

ASESORIA JURIDICA

GRUPO EJECUCION DECISIONES JUDICIALES-POLICIA NACIONAL

Segen.ardej@policia.gov.co

Segen.gudej@policia.gov.co

Rad. 2021-00051

Accionante: NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO.

Accionado: NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL

Comedidamente le notifico que mediante auto de la fecha se admitió para su trámite la Acción de tutela presentada por los ciudadanos **NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO**, en contra de la **NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL**, por reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

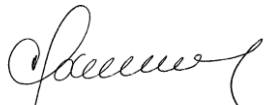
Por tal razón se le requiere para que en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación personal de la presente acción, se sirva informar sobre los hechos y peticiones referenciados dentro de la presente acción de tutela.

Se le advierte en forma respetuosa, que de conformidad con lo normado en el artículo 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991:

"el juez puede requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto., La omisión injustificada de enviar esas pruebas al Juez acarreará responsabilidad (...) Los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento. Si el informe no fuere rendido dentro el plazo correspondiente, se tendrán como ciertos los hechos y entrará a resolver de plano, salvo que el juez estime necesaria otra averiguación previa".

SE REMITE AUTO DE ADMISION Y TRASLADO DE LA DEMANDA

Cordialmente,



**CLAUDIA PATRICIA BARRERO TORO
OFICIAL MAYOR.**

**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Ibagué, 22 DE JULIO DE 2021**

OFICIO PENAL NO. 0466

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Rad. 2021-00051

Accionante: NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO.

Accionado: NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL

Comedidamente le notifico que mediante auto de la fecha se admitió para su trámite la Acción de tutela presentada por los ciudadanos **NARDA BIVIANA RONCANCIO ARANA; SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO RONCANCIO Y JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO**, en contra de la **NACION; MINISTERIO DE DEFENSA Y DIRECCION POLICIA NACIONAL**, por reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

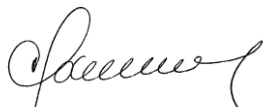
Por tal razón se le requiere para que en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación personal de la presente acción, se sirva informar sobre los hechos y peticiones referenciados dentro de la presente acción de tutela.

Se le advierte en forma respetuosa, que de conformidad con lo normado en el artículo 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991:

"el juez puede requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto., La omisión injustificada de enviar esas pruebas al Juez acarreará responsabilidad (...) Los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento. Si el informe no fuere rendido dentro el plazo correspondiente, se tendrán como ciertos los hechos y entrará a resolver de plano, salvo que el juez estime necesaria otra averiguación previa".

SE REMITE AUTO DE ADMISION Y TRASLADO DE LA DEMANDA

Cordialmente,



**CLAUDIA PATRICIA BARRERO TORO
OFICIAL MAYOR.**